

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2022-00158-00

El abogado FACUNDO PINEDA MARIN apoderado judicial de la demandante, remitió los documentos que dan cuenta de la notificación del auto que libro mandamiento de pago realizada al demandando JAIME ALEXANDER ESPINOSA JIMENEZ de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Tal como consta en los documentos anexos al correo recibido por este Despacho Judicial, el mensaje de datos se envió el 30 de junio de 2022, al cual se adjuntó el auto que libro mandamiento de pago, la demanda y sus anexos.

Así las cosas, de conformidad con la norma citada, se tendrán por notificado al demandado el 6 de julio del presente año, sin que dentro de la oportunidad legal para contestar la demanda, hubiese realizado manifestación alguna.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER por notificado al señor JAIME ALEXANDER ESPINOSA JIMENEZ, conforme al artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, el **6 de julio de 2022** según correo electrónico remitido el 30 del junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
-2-**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 107 hoy 26 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b40903792f9d5b6666e429c39470dff15117934b917463e2d2854913380f6fa**

Documento generado en 25/08/2022 04:25:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>